



IV LEGISLATURA NÚM. 114

22 de octubre de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

PROPUESTA DE PARECER

IAE-3 Proyecto de Ley Orgánica de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Página 2

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

PROPUESTA DE PARECER

IAE-3 Proyecto de Ley Orgánica de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

(Publicación: BOPC núm. 112, de 18/10/96.)

PRESIDENCIA

Emitida Propuesta de parecer por la Ponencia colegiada designada para la tramitación de la audiencia a

emitir por el Parlamento de Canarias, sobre el Proyecto de Ley Orgánica de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con fecha 18 de octubre de 1996; en conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de octubre de 1996.- El PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA 8/1980,
DE 22 DE SEPTIEMBRE, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

INFORME DE PONENCIA

La Ponencia designada para la elaboración de la propuesta de parecer sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Modificación Parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, integrada por los Sres. Diputados Don José Miguel González Hernández, del G.P. Coalición Canaria (CC); Don Javier Sánchez-Simón Muñoz, del G.P. Popular; Don Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario; y Don Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1996, ha estudiado detenidamente el texto del Proyecto de Ley, y de conformidad con el procedimiento aprobado, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE PARECER

El Parlamento de Canarias, a la vista del Proyecto de Ley Orgánica de Modificación Parcial de la Ley

Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que le es sometido a la audiencia a que se refiere el artículo 45, aptdo. 4 del Estatuto de Autonomía de Canarias, manifiesta su parecer positivo, al constatar que se mantiene el texto de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que establece que la actividad financiera y tributaria del Archipiélago Canario se regulará teniendo en cuenta su peculiar régimen económico-fiscal, entendiéndose que la presente modificación no puede afectar a la regulación específica establecida en la normativa reguladora del RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

En la Sede del Parlamento, a 18 de octubre de 1996.-
Fdo.: José Miguel González Hernández. Fdo.: Javier Sánchez-Simón Muñoz. Fdo.: Augusto Brito Soto. Fdo.: Luis Lorenzo Mata.